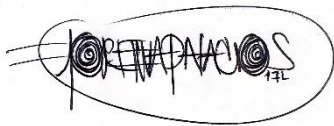


INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 21 de septiembre de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela del Sr. ÉDGAR CAMARGO SÁNCHEZ con C.C. 79.329.426, con 191 folios, la cual correspondió a este juzgado por reparto del 21 de septiembre de 2023, Secuencia 19804, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el **N° 2023-349**



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones y requisitos generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor ÉDGAR CAMARGO SÁNCHEZ, identificado con la C.C. 79.329.426, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y EPS ALIANSALUD S.A.S., representadas legalmente por sus presidentes Jaime Dussan Calderón y Andrés Fernando Prieto Leal, o quienes hagan sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, favorabilidad, derecho de defensa, mínimo vital y móvil, y a la seguridad social.
- 2. NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales o quienes hagan sus veces, que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
- 3.** Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: DARB.

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado No. 151 de
fecha 22/09/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA